

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad, Dra. Ana Rosa Alvarez en los autos caratulados "Dirección Provincial de Vialidad c/Lagorio Luchetti, Mauricio Hernán y Otros s/Ejecutivo" (Expte. 21-01959137-6) el Señor Juez ha ordenado notificar al Sr. Mauricio Hernán Lagorio Luchetti (D.N.I. Nro. 26.636.590) la siguiente sentencia: "//ta Fe, 04 de Diciembre de 2018. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, y las costas del pleito. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dr. Walter Hrycuk (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 5 de Febrero de 2019. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 382541 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA c/PEPINO, JUAN JOSÉ s/Apremio Municipal" - CUIJ 21-22698376-4" se ha ordenado lo siguiente: "Esperanza, 14 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 24.460,13.- adeudados en concepto de patente única sobre vehículos, con más sus intereses y costas contra JUAN JOSÉ FERINO domiciliado donde se expresa, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre el automotor denunciado DOMINIO IUW706-04 en cuanto fuere de propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 9.700.- estimada provisoriamente para intereses y costas futuros. A sus efectos ofíciese al Registro Nacional de la propiedad Automotor con las autorizaciones solicitadas. Notifíquese en la forma solicitada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese fotocopias a los autos. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese". Fdo.: Gabriela María Torassa, Secretaria. Norberto A. Erni, Juez. Esperanza, 6 de Febrero de 2019.

S/C 382410 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: "MARTÍNEZ LIDIA ROSA c/MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO s/Usucapión" Expte. N° 65/2018 (CUIJ 21-23324012-2), se ha dictado la siguiente providencia: VILLA OCAMPO, 28 de Mayo de 2018. Debidamente cumplimentado, téngase presente. Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Municipalidad de Villa Ocampo, domiciliada donde se indica y/o contra propietarios desconocidos. Resérvese en Secretaria la documental acompañada, agregándose fotocopias a los autos. Cumplimente art. 1° de la Ley 7234, ínterin, suspéndase el trámite de la presente causa. Notifíquese. Fdo.: Dr. Miguel Esteban Juárez - Juez; Dra. Luisina Inés Zarza - Secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 05 de octubre de 2018. Debidamente cumplimentado, agréguese. Como lo solicita. Reanúdense los términos procesales

suspendidos. Cítese y emplácese a la accionada para que dentro del término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales (art. 73 CPCC), bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese al Ministerio Fiscal, a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Ocampo, para que manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el presente juicio. Oficiese al Registro General de la Propiedad a los efectos de la anotación preventiva de litis sobre el bien objeto del presente (art. 1905 del CCyC). Téngase presente a los autorizados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Miguel Esteban Juárez - Juez; Dra. Luisina Inés Zarza - Secretaria. Villa Ocampo, Pcia. de Santa Fe, 5 de Noviembre de 2018.

\$ 45 382529 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ACUÑA, CARLOS RICARDO - s/Quiebra" Expte. Nro. 74/2009 CUIJ 21-00028505-3, el Sr. Sindico ha presentado el informe final y proyecto de Distribución previsto en el Art. 218 de la Ley 224.522 y se han regulado los honorarios profesionales: CPN MARÍA LUCIA ADUR en la suma de \$ 30.855,67 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA; del Dr. Norberto R. Lisa en la suma de \$ 6.611,93, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 382575 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DEPETRIS, FRANCO JESÚS s/CAMBIO DE NOMBRE" CUIJ 21-10710327-6, hace saber que el Sr. Franco Jesús Depetris, D.N.I. Nº 40.121.862, ha solicitado mantener el apellido materno RIOTTINI, seguido del apellido paterno para conformar el doble RIOTTINI-DEPETRIS.- Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena: "Santa Fe, 04 de diciembre de 2018" Téngase lo dictaminado por el Director del Registro Civil. A lo demás, previamente cumplimente con la publicación de edictos conforme lo dispone el Art. 70 del C.P.C. y C.- Notifíquese. Todo así ordenado en autos caratulados, "DEPETRIS, FRANCO JESÚS s/CAMBIO DE NOMBRE" CUIJ Nº 21-10710327-6 Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario Dra. Viviana Marín, Jueza. Santa Fe a los 26 de Diciembre de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 379482 Mar. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 3 Secretaría 1ra. de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEÓN, MARTÍN OSCAR c/MEYER, ESTELA HURI y Otros s/Usucapión" (CUIJ Nº 21-01990674-1), se cita, llama y emplaza a ESTELA HURI MEYER, SARA PEÓN, JUANA DOLORES PEÓN, OSCAR ROBERTO PEÓN, GRACIELA RAQUEL PEÓN, ALFREDO CARLOS PEÓN, ELENA DEL CARMEN PEÓN, SUSANA MÓNICA PEÓN, FAUSTINO PEÓN, RICARDO SIXTO PEÓN, CARLOS ALBERTO PEÓN, GUSTAVO RODOLFO PEÓN, PATRICIA ALEJANDRA PEÓN, FAUSTINA VIRGINIA PEÓN, CARLOS ALBERTO MANUEL PEÓN y ESTELA PEÓN y/o quiénes se considerasen con derechos sobre el inmueble que forma parte de los lotes 1 y 2 de la Manzana Nº 69 y Lote Nº 1,2 y 3 de la Manzana 89 de la ciudad de San José del Rincón, inscripto en el Registro General bajo Nº 043048, 056011,

008797 y 006674 Folio 1466 Tomo 133 Par, y Nº 0060747 Folio 2911 Tomo 578 Impar Sección Propiedades Departamento La Capital, a quiénes se cita y emplaza para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Dra. Ileana Díaz (Secretaria) Dr. Héctor S. Cantero (Juez). Santa Fe, 18 de Febrero de 2019. Dra. Galiano, Prosecretaria.

\$ 33 382595 Mar. 12 Mar. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TABARES, ANÍBAL RUBÉN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02003765-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 26/12/2018 se ha declarado la quiebra Aníbal Rubén Tabares, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, DNI: 18.440.478, con domicilio real en calle Demetrio Gómez, Manzana 3 S/N B° Alto Verde de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 06/03/2018 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN María Cecilia Arietti, domiciliada en calle San Jerónimo 1661 de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 382616 Mar. 12 Mar. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LUCONI, SILVIA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02001100-6, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 13/12/2018 se ha declarado la quiebra de Silvia Patricia Luconi, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, DNI: 14.760.094, con domicilio real en calle hermano Madeo Nº 9634, Barrio UPCN de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 01/2018 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN María Cecilia Arietti, domiciliada en calle San Jerónimo 1661 de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Fdo.: Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 382617 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "HOLOTTE, MARÍA DEL CARMEN s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-02002171-0), atento lo ordenado en fecha 05 de Diciembre de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de María del Carmen Holotte, D.N.I. Nº 20.288.839, de apellido materno Lell. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer, pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 09 de Abril de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alfio Martín Re, con

domicilio en calle San Martín N° 3464, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 20 de Febrero de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 382609 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DEL GRANDE, MARÍA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-01999748-8), atento lo ordenado en fecha 23 de Noviembre de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de María Fernanda Del Grande, D.N.I. N° 26.947.695, de apellido materno Aran. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 04 de Abril de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Natán Kurganoff, con domicilio en calle Hernandarias N° 477, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 20 de Febrero de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 382607 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "SCALCIONE, VICENTE NICOLÁS ANTONIO s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02006277-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/02/2019: 1°) Declarar la quiebra de Vicente Nicolás Antonio Scalcione, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.854.705, domiciliado realmente en calle República de Siria N° 7450, casa 2 lado norte y con domicilio procesal en calle Obispo Gelabert N° 2574, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Febrero de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9°) Fijar los días: 03 de Mayo de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Mayo de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 19

de Julio de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez -Secretario a/c. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 382590 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "LÓPEZ, JULIO DANIEL ALEJANDRO s/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02004467-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/02/2019: 1°) Declarar la quiebra de Julio Daniel Alejandro López, argentino, mayor de edad, D.N.I. 22.168.198, domiciliado realmente en calle Centenario N° 2593, de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal en calle Amenabar N° 2965, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes, de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Febrero de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 03 de Mayo de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Mayo de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Julio de 2019, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez -Secretario a/c.

S/C 382588 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "VALLEJOS, SUSANA CECILIA s/Solicitud Propia de Quiebra" (Exp. CUIJ: 21-02004852-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/02/2019: 1°) Declarar la quiebra de Susana Cecilia Vallejos, argentina, mayor de edad, D.N.I. 25.497.783, domiciliada realmente en calle Pje. Echeverría N° 6520, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Febrero de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos

dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 03 de Mayo de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Mayo de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Julio de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. - Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez - Secretaria.

S/C 382582 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "RODRIGO, MARIELA ALEJANDRA s/Solicitud Propia de Quiebra" (Exp. CUIJ: 21-02003371-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/02/2019: 1°) Declarar la quiebra de Mariela Alejandra Rodrigo, argentina, mayor de edad, D.N.I. 22.066.613, domiciliada realmente en calle Pje. Bustamante N° 6572, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en 1° de Mayo N° 1943, Piso 4, Dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Febrero de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 03 de Mayo de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Mayo de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Julio de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao -Juez - Secretario a/c.

S/C 382581 Mar. 12 Mar. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MUTUAL DE GÁLVEZ c/CHABI JAITA, PABLO s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 1026, año 2017, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que con respecto al demandado Sr. Pablo Chambi Jaita, D.N.I. N° 95.224.116 la señora Jueza a determinado lo siguiente: "Gálvez, 05 de Diciembre de 2018 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "MUTUAL DE GÁLVEZ c/CHAMBI JAITA, PABLO s/Ejecución Prendaria" Expte. 1026/2017 CUIJ N° 21-22840495-8, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, de

los cuales: Resulta: A fojas 16/19, la parte actora, Mutual de Gálvez, por apoderado, entabla demanda de ejecución prendaria contra el Sr. Pablo Chambi Jaita D.N.I. N° 95.224.116, tendiente al cobro de la suma de Pesos ochenta mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$ 80.473,68), con más intereses pactados y costas, proveniente del contrato de prenda celebrado entre el actor y el demandado según la documental que se encuentra reservada en la Secretaria y cuya copia obra a fojas 6/15. Señala la actora que, conforme surge del certificado de prenda acompañado, el deudor hoy demandado obtuvo un préstamo en efectivo por la suma de pesos ciento quince mil setecientos treinta y siete (\$ 115.737,00). Que a dichos fines y como garantía afectó un automotor dominio KNN731 marca Ford, tipo rural cinco puerta documental y se detallan en la demanda. Que el hoy demandado se comprometió a amortizar la cantidad adeudada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de pesos siete mil seiscientos sesenta y ocho con setenta y cuatro centavos (\$ 7.668,74) cada una de ellas, convencimiento la primera a los 30 días de la inscripción del contrato, es decir el 02/09/2016 y las restantes el mismo día de los meses siguientes. Operados los respectivos vencimientos, el hoy demandado realizó los pagos de las cuotas comprometidas, hasta la cuota 10 incluida. Luego, conforme relata la actora, a partir de la cuota N° 11 no realizó ningún otro pago, operando el vencimiento de la misma el día 03/07/2016. Que a la fecha de la mora (03/07/2016), el hoy demandado adeudaba en concepto de Capital, la suma que se reclama de pesos ochenta mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$ 80.473,68). Que en el anexo del contrato prendario, se estipuló que la mora en el falta de pago de la deuda sería automática y que en tal caso caducarían de pleno derecho todos los plazos, aun los no vencidos, tornándose inmediatamente exigible el total de lo adeudado como si fuera de plazo vencido, con más los intereses moratorios y punitivos pactados. Funda su pretensión en lo dispuesto en la ley 12.962 y normativa de fondo y forma aplicables. Que citado de remate (fs. 20), el demandado no opone excepción legítima alguna durante el término de ley, por lo que corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados según lo dispuesto en el Art. 473 del Cód. Procesal Civil y Comercial, y Protocolo N°: Resolución N°: Folio N°: Y CONSIDERANDO: Que siendo obligación del juzgador al momento de sentenciar el analizar el título presentado a fin de determinar su ejecución, nada puede objetarse al respecto, por reunir el documento original que tengo a la vista los requisitos formales establecidos por la ley de su creación, siendo el mismo hábil para su ejecución y estando las partes legitimadas. Que estamos en presencia de títulos ejecutivos cuya presunción de autenticidad y legitimidad es establecida por la ley en razón de la celeridad y tráfico comercial por lo que la prueba en cualquier excepción obstativa al progreso de la acción está a cargo de quien la invoca (Zeus, R. Pág. 787, JT 81, pág 89/91). Que el título traído a ejecución es de los comprendidos en los arts. 6 y 11 de la Ley 12.962, por lo que resulta procedente la vía intentada (art. 26), reuniéndose además los requisitos exigidos por la normativa legal citada. Que como se adelantara, citada de remate la demandada mediante cédula obrante a foja 38, no opone excepción legítima alguna que impida el progreso de la presente ejecución, por lo que la misma se deberá llevar adelante y ordenar la venta del bien prendado (art. 29 ley cit.) hasta tanto el actor se haga integro cobro del capital reclamado. En cuanto a los intereses, cabe hacer uso de la facultad morigeradora conferida a los jueces por el art. 771 del nuevo CCyCN, en consonancia con sus arts. 10 y 958, del mismo cuerpo legal. En función de ello, estimo que correspondo tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días; si así fuera, los intereses se reducirán a ese tope, el cual comprende compensatorios y punitivos originados en el incumplimiento de la demandada, que se calcularán desde la mora y hasta el efectivo pago, sin que se permitan capitalizaciones parciales. Se tiene en consideración, para así disponerlo, no sólo la normativa indicada en el párrafo anterior, sino también todo el espíritu del mismo y en virtud del cual, se protege especialmente al consumidor en las relaciones de consumo. Se pone de resalto que la relación jurídica fundante de la presente demanda encuadra como operación de venta de crédito regulada por el artículo 36 de la ley 24.240, modif. Ley 26.993 (BO 19/09/2014), y en virtud de la cual, se estipula la aplicación de la tasa más baja del mercado frente a aquellos supuestos en los que el título de deuda ha omitido consignar la tasa efectiva anual, además de otros requisitos que se tienen en especial consideración y que son, asimismo, regulados por dicha norma. Las costas del juicio se imponen al demandado vencido (art. 251 del CPCC), conforme el principio objetivo de la derrota. Por todo lo

antedicho, el monto de la condena, entonces, deberá ajustarse a las pautas precedentemente establecidas y, conforme a ellas, deberá confeccionarse la planilla liquidativa respectiva. Por ello y lo dispuesto en el artículo 480 inciso 3 .del Código Civil y Comercial; RESUELVO 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra PABLO CHAMBI JAITA, hasta tanto la parte actora, MUTUAL DE GÁLVEZ se haga Protocolo N°: Resolución N°: Folio N°: integro cobro de la suma de Pesos ochenta mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$ 80.473,68), con más los intereses determinados conforme el considerando que antecede, aplicables desde la mora (03/07/2016) y hasta el efectivo pago; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. 2) Ordenar la venta en pública subasta del bien prendado -arts. 29 y 31, Ley 12.962 que se llevará a cabo por el martillero que oportunamente resulte designado. 3) Imponer las costas al demandado vencido. 4) Los honorarios se regularán oportunamente. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Mónica Elizabeth Saliva, Secretaria; - Dra. Candela Powell, Jueza.

Gálvez, 20 de febrero de de 2019 - Mónica E. Salva, Secretaria.

§ 33 382547 Mar. 12 Mar 14

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "DUARTE, MARTHA MARÍA DEL HUERTO s/Quiebra (CUIJ 21-01972587-9)", se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1°) Regular los honorarios del CPN NICOLÁS FREDDI AYUB en la suma de \$52.713,12 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios del Dr. NICOLÁS RUBENS TARTUFOLI en la suma de \$ 22.591,35. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Claudia B. Sánchez, Secretaria.

S/c 382542 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: "IBÁÑEZ, MARTHA JUANA Y OTROS s/Sucesorio", CUIJ 21-01997153-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los señores: OSVALDO MARTINA, L.C, N° 6.214.896, argentino, nacido el 05/08/1932, en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, fallecido el 18/03/2018, en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, domiciliado en calle P. Balbiano 1783, en la ciudad de Gálvez; y la Sra. IBAÑEZ, MARTHA JUANA, L.E. N° 2.857.471, argentina, nacida el 11/08/1938 en la Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, fallecida el 23/01/2017 en la Ciudad de Gálvez, y domiciliada en calle P. Balbiano N° 1783 de la Ciudad de Gálvez; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, Juez - Santa Fe, 19 de Febrero de 2019 - María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 382577 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Trámites sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "WENDT, MINA ELENA s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02000989-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MINA ELENA WENDT, L.C. N°6.104.331, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial. Dra. Estela Cristina López Bustos - Secretaria. - Santa Fe, 20 de febrero de 2019. - Estela López Bustos, Secretaria.

\$ 45 382535 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Delfio Guillermo Navarro y Doña Adelfa Gutiérrez para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "NAVARRO DELFIO GUILLERMO Y OTROS s/Sucesorio" Expte. N° 195 - Año 2018.

Villa Ocampo, 26 de diciembre de 2018 - Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 382530 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito No 18 de la ciudad de San Justo (S. Fe), en autos caratulados: "ARRUA, LUCIA EMILIA s/Sucesorio" Expte. N° 1215 Año 2018 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Lucía Emilia Arrua, L.C. 4.275.894 para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall del Juzgado. San Justo, 07 de Febrero de 2019. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria.

San Justo, Santa Fe, 22 de febrero de 2019 - María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 45 382526 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Tramite Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FARTO AGAPITO ENRIQUE s/Sucesorio Cuij 21-02004149-5, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios Farto Agapito Enrique D.N.I. 6.211.909 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Santa Fe, 22 de febrero de 2019 - Fdo.: Estela Cristina López Bustos, Secretaria.

\$ 45 382536 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "RUIZ OLGA MARCELA s/Declaratoria de Herederos" EXPTE. CUIJ N° 21-02004122-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ruiz Olga Marcela, D.N.I. N° 6.082.864, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Santa Fe, 21 de febrero de 2018 - Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria.

\$ 45 382539 Mar. 12

Por disposición de la oficina de trámites sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "CLEMENTE STELLA MARIS s/Declaratoria de Herederos" Expte. CUIJ N° 21-02004121-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Clemente Stella Maris, D.N.I. N° 6.367.690, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Santa Fe, 21 de febrero de 2019. - Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria.

\$ 45 382540 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "SCHMIDT LEOPOLDO s/Declaratorio de Herederos CUIJ N° 21-02004322-6 año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Leopoldo Schmidt, DNI N° 6.204.364, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. - Santa Fe. 21 de febrero 2019 - Hugo Raúl Beltrame, Secretario.

\$ 45 382550 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de 1ra. Inst. de distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "COSENTINO, ELBIO RAÚL, s/Declaratoria de Herederos" (Expte. CUIJ N° 21-02002221-0, Año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Elbio Raúl Cosentino, D.N.I. N° 6.304.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial". - Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario). - Santa Fe, 21 de Febrero de 2019.

\$ 45 382585 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5 Nominación de Santa Fe en autos caratulados: CARNEVALE SANTIAGO MIGUEL s/Sucesorio CUIJ 21-02003964-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Santiago Miguel Carnevale D.N.I. 6.190.190 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 22 de febrero de 2019 Firmado: Dr. Hugo Raúl Beltramo, Secretario.

§ 45 382619 Mar. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MARCOLINI, JUAN CARLOS s/Sucesorio" (RECONSTRUCCIÓN) Y SU ACUMULADO "LEYENDEKER, MIRTHA TERESA s/Sucesorio"(CUIJ: 21-01976935-3) y Su Acumulado "Marcolini, Juan Carlos S/Sucesorio" (Expte. N° 1422 Año 2004), (CUIJ: 21-00705382-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación sito en calle San Jerónimo N° 1.551 PB de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Mirtha Teresa Leyendeker, D.N.I. N° 3.989.254, argentina, viuda, ama de casa, con ultimo domicilio en calle Cochabamba n° 4.653 - Santa Fe - quien falleciera en esta ciudad en fecha 31 de agosto de 2012.- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 11 de febrero de 2019. Claudia Sánchez, Secretaria.

§ 45 382614 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación, Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nelli (sito en calle San Jerónimo N° 1551, Santa Fe), en los autos: "PERALTA, OSVALDO MIGUEL s/Sucesorio" (CUIJ 21-01995627-7) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Peralta, Osvaldo Miguel D.N.I. 14.780.941 para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Se publica en el Boletín Oficial y se exhibe en puertas del Juzgado. A continuación se transcribe las partes pertinentes del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 27 de Agosto de 2018 (...) Estando acreditado el fallecimiento de Osvaldo Miguel Peralta con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC (...) Notifíquese." Santa Fe, 30 de octubre de 2018 - Fdo.: Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, Juez - Dra. Mariana Nelli, Secretaria. - María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 382572 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GÓMEZ, FERMÍN s/SUCESORIO (O.T.S.) y (C.U.I.J. 21-02002651-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de Fermín Gómez, D.N.I. N° 7.923.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Dr. Hugo Raúl Beltramo, Secretario. - Santa Fe, 21 de diciembre de 2018. - Estela López Bustos, Secretaria.

\$ 45 382569 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "VIDELA, ALDO ARTEMIO Y OTROS s/Sucesorio" (C.U.I.J. 21-02002807-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Aldo Artemio Videla, D.N.I. N° 6,210.153 y de Gladys Mabel Pumpido, D.N.I. N° 3.802.100, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de diciembre de 2018 - - Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria.

Santa Fe, 18 de Diciembre de 2018.

\$ 45 382570 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición del Señor Secretario de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos "RUESCH, RICARDO ERNESTO s/Sucesorio (Cuij 21-02003708-0) se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Don Ricardo Ernesto Ruesch, D.N.I. N° M6.297.106, fallecido en la ciudad de Gálvez, el día 08 de octubre de 2018; para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "Santa Fe, 22 de Noviembre de 2018. Estando acreditado el fallecimiento de Ricardo Ernesto Ruesch con la partida de defunción acompañada a fs. 6, declarase abierta su Declaratoria de Herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse los mismos en el Hall de estos Tribunales. Notifíquese. - Santa Fe, 15 de febrero de 2019 - Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo, Secretario.

\$ 45 382559 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ALDAO, YOLANDA ANTONIA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02004075-8" se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de YOLANDA ANTONIA ALDAO, D.N.I. N° 1.535.956, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de febrero de 2019 - Dra. Estela Cristina

López Bustos (Secretaria).

\$ 45 382558 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "CORRENTI GABRIEL ÁNGEL Y BIRCHER MARTA NOEMI s/Sucesorio" Expte. Nº 1366/2018 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gabriel Ángel Correnti con D.N.I. M6.262.452 y Marta Noemí Bircher con D.N.I. 4.627.346, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Esperanza, 13 de febrero de 2019 - Julia Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 382551 Mar. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe), se hace saber dentro de los caratulados: "TAPPARO, ANA MARÍA c/NESSIER, HUGO ORLANDO y otros S/Ordinario" - Expte. Nº 782 - Año 2015, se ha dispuesto Notificar al Sr. HUGO ORLANDO NESSIER CUIT 20-25046842-4 D.N.I.: 25.046.842 y la Empresa: TRANSPORTE RIO CORONDA S.R.L. - CUIT: 33-56643554-9, por edictos judiciales conforme disposiciones del Art. 81 CPCC de Sta. Fe, la sentencia dictada por el Tribunal mencionado Ud. supra, "San Jorge 20 de Diciembre de 2017. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a la parte demandada a abonar a la parte actora, dentro de los tres días de aprobada la correspondiente liquidación, firme que se encuentre el presente decisorio, las sumas que surjan de seguir las pautas expuestas al respecto en el Considerando. Costas a los demandados. Extender la obligación de pago a la "Aseguradora interviniente en la causa, en la medida del seguro Diferir la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad. Hágase saber, insértese, regístrese. Fdo. Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

DECRETO DE CÁMARA DE APELACIONES CIVIL y COMERCIAL (SALA 1)- SANTA FE-

Santa Fe; 6 de febrero de 2019. Bajen las presentes actuaciones a su origen a los efectos de que acredite la notificación de la resolución de fs. 232/236 vta. a los co-demandados rebelde Sr. Hugo Nessier y Empresa Río Coronda S.R.L. mediante la publicación de edictos, conforme lo establecido por el Art. 81 C.P.C. y C. Fecho, elévense sin intervención de MEU. Fdo.: Dra. Valeria Taboga, Pro-Secretaria, Dr. Adilio Fabiano, Juez - DECRETO DE TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO Nº 11 SAN JORGE, (STA. FE), SAN JORGE, 12 de Febrero de 2019. Por recibido. Hágase saber. Notifíquese por cédula. Fdo: Lucila M. Vicini, Abogada - Secretaria, Dr. Daniel Marcelo Zosso, Juez.

San Jorge, 21 de febrero de 2019 - Leonardo M. Cristófoli, Secretario.

S/C 382578 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo de San Jorge, en los autos caratulados MOLLAR LILIANA TERESA GUADALUPE S/Sucesorio, Expediente N° 1457/2018; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Liliana Teresa Guadalupe Mollar, D.N.I. 13.508.462, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal. Secretaría, San Jorge, 7 de febrero de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 382525 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "FONTANA, JORGE HÉCTOR RAMÓN s/Sucesorio, Expte. N° 1708/2018", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Fontana, Jorge Héctor Ramón, Doc. Ident. N° 12.294.349, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). - San Jorge, 21 de febrero de 2019. - Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 90,90 382612 Mar. 12 Mar. 18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "SEGOVIA, MIRTA HAIDEE s/Declaratoria de Herederos", Expte. 654/2018, por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, segunda nominación de Vera, Santa Fe, se hace saber lo siguiente: "Vera, 27 de Diciembre de 2018- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Estando justificado el fallecimiento de la causante, Sra. Mirta Haidee Segovia con la partida de defunción acompañada y que se agrega a autos, téngase por iniciada esta gestión tendiente a lograr su declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del

término legal comparezcan a hacerlos valer. A tales efectos, cítese por cédula a los demás pretendidos herederos, publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de un día (art. 2340 Cod. Civ. y Com.). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Cumpliméntese con los informes previstos por las Leyes 8744, 3456 y 5110.-"Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dicha publicación deberá realizarse en forma gratuita atento a que la Actora es representada por la Defensoría N° 1 de éstos Tribunales.

Vera, 26 de Febrero de 2019. - Beatriz Delber de fabbro, Secretaria.

S/C 382543 Mar. 12

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primer Instancia de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "PERASSI, EDUARDO RAMÓN; GRASSO ALICIA ROSA CRISTINA s/Sucesorio" Expte. N° 683/2018 - CUIJ 21-24070561-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Perassi Eduardo Ramón, D.N.I. 3.167.539 y la Sra. Grasso Alicia Rosa Cristina, D.N.I. 6.087.190, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 21 de Noviembre de 2018. Fdo. Ma. José Alvarez Tremea. Abogada - Jueza. Carolina Gerbaldo. Abogada - Secretaria. - Rafaela, 21 de febrero de 2019 - Carina A. Gerbaldo, Secretaria.

§ 45 382557 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Juez) - Dr. Duilio M. Francisco Hail - Secretaria: Dra. Natalia Carinelli. Abogada-Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ada Ema Chiappero D.N.I. N° 2.815.383, (CUIJ 21-23969843-0 CHIAPPERO, ADA EMA s/Sucesorio), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Rafaela, 15 de Febrero de 2.019. - Mauro García, Prosecretario.

§ 45 382611 Mar. 12 Mar. 18
